LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 015-2023-2-2814-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN - HUANCAYO – JUNÍN"

"CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA ATENCIÓN DEL USUARIO EN EL HOSPITAL DEL CARMEN"

PERÍODO: 07 DE JUNIO DE 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

26 DE JUNIO DE 2023

HUANCAYO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0729

0082023228140 0

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 015-2023-2-2814-SCE

"CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA ATENCIÓN DEL USUARIO EN EL HOSPITAL DEL CARMEN"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N.° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	• Origen	3
	• Objetivos	3
	• Materia de Control Específico y alcance	3
	• De la entidad o dependencia	4
	• Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	
	Jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la entidad tramitó y propició la contratación de personal con vinculo de parentesco en segundo grado de afinidad, favoreciéndole con órdenes de servicio s/13 700,00, por su contratación, afectando la transparencia de los actos en la administración pública y limitando el acceso a la función pública en condiciones de igualdad y meritocracia.	7
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	22
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	22
V.	CONCLUSIONES	23
VI.	RECOMENDACIONES	23
VII.	APÉNDICES	23

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 015-2023-2-2814-SCE

"CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA ATENCIÓN DEL USUARIO EN EL HOSPITAL DEL CARMEN"

JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA ENTIDAD TRAMITÓ Y PROPICIÓ LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON VINCULO DE PARENTESCO EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD, FAVORECIENDOLE CON ORDENES DE SERVICIO S/13 700,00, POR SU CONTRATACIÓN, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LIMITANDO EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y MERITOCRACIA.

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a cargo de la Dirección Regional de Salud Junín, es un servicio de control programado en el Plan Operativo del 2023, del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG.

Esta modalidad del servicio de control posterior se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley N° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198 -2019-CG, de 01 de julio de 2019 y modificatorias.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar la comisión de actos de nepotismo por parte del el Dr. Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" durante el periodo del enero de 2021 a diciembre de 2022.

Objetivos específicos:

Determinar si existió actos de nepotismo y/o negociación incompatible por parte del Dr. Hugo Zenón Baltazar García Jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", en la contratación del proveedor José Luis Matos García identificado con RUC N° 10200617733, mediante las Ordenes de Servicio N°s. 0000303; 0000436 y 0000638, para brindar servicios de tercero como apoyo en atención al público, y en el año 2022 mediante Ordenes de Servicio N°s 0000108; 0000139 0000178; 0000215; 0000250; y, 0000322. Así como en la Contrata como proveedor para brindar servicios de tercero como apoyo en atención al público. Asimismo, también se contrató como proveedor de bienes al señor José Luis Matos García mediante Orden de Compra N° 1287 por S/ 26.657.60.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

De la revisión y análisis a la información alcanzada por el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen"-Huancayo", en adelante "Entidad", respecto a las contrataciones realizadas en la Unidad de Seguros Públicos y Privados del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen Huancayo, a cargo del Md. Hugo Zenón Baltazar García, quien en el 2021 realizo la contratación del proveedor José Luis Matos García identificado con RUC N° 10200617733, con quien guarda un segundo grado de consanguinidad, mediante las Ordenes de Servicio N°s. 0000303; 0000436 y 0000638, para brindar servicios de tercero como apoyo en atención al público por la suma de S/ 1 000,00 (Un mil y

00/100 soles) por cada orden, y en el año 2022 mediante Ordenes de Servicio N°s 0000108; 0000139 0000178; 0000215; 0000250; y, 0000322 por la suma de S/ 9.000,00 por la suma de S/ 1 500,00 (Un mil quinientos y 00/100 soles) por cada orden también se volvió a contratar al citado proveedor para brindar servicios de tercero como apoyo en atención al público. Asimismo, también se contrató como proveedor de bienes al señor José Luis Matos García mediante Orden de Compra N° 1287 por S/ 26.657.60

De igual forma inobservo lo dispuesto en el artículo 160° del Decreto Supremo n,° 40-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014 que señala: "Los servidores civiles incluyendo a los funcionarios que gozan de la facultad de designación y contratación de personal reguladas en la Ley N° 30057 o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección o contratación de personas, están prohibidos de ejercer dicha facultad en el ámbito de su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, de convivencia o de unión de hecho. Entiéndase por injerencia directa aquella situación en la que el acto de nepotismo se produce dentro de la unidad o dependencia administrativa. Entiéndase por injerencia indirecta aquella que, no estando comprendida en el supuesto contenido en el párrafo anterior, es ejercida por un servidor civil o funcionario, que sin formar parte de la unidad administrativa en la que se realizó la contratación o el nombramiento tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar o nombrar en la unidad correspondiente.

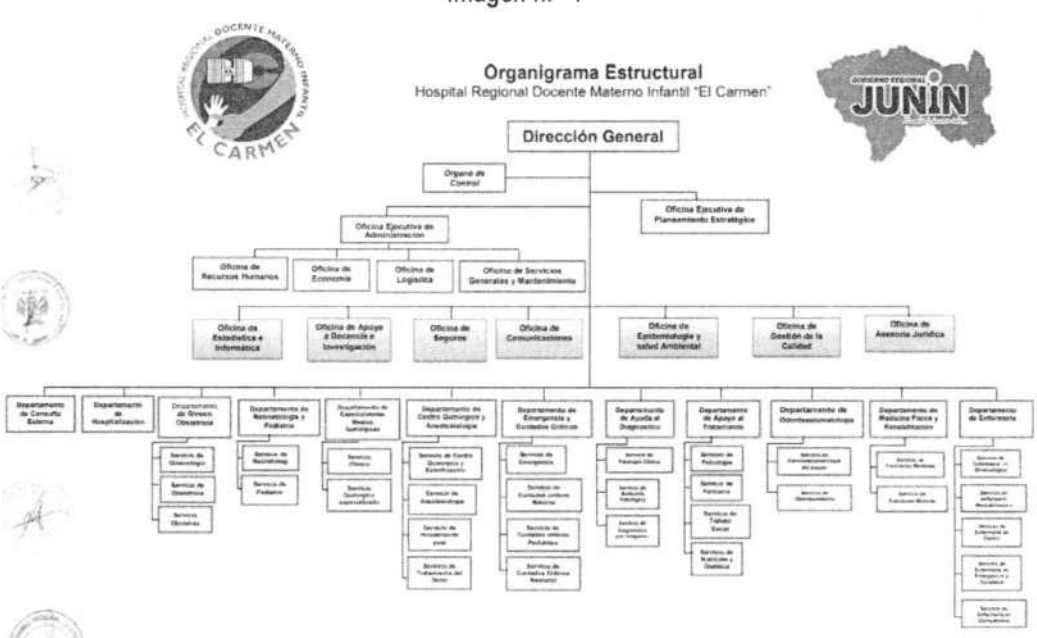
Alcance

El alcance del servicio de control especifico es a la Unidad de Seguros Públicos y Privados del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", la cual comprende las actuaciones realizadas durante el periodo del enero de 2021 a diciembre de 2022.

4. De la entidad o dependencia

El Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Junín, es un Hospital de atención especializada en la salud sexual y reproductiva de la mujer y la atención integral del Niño y el adolescente. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Imagen n.° 1



Fuente: https://hospitalelcarmen.gob.pe/estructura-organica/

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de julio de 2021, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

La notificación de los Pliegos de Hechos se realizó a través de las casillas electrónicas, cumpliendo con la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en estos, tal como se detalla en el **Apéndice n.° 15** se adjuntan la razón fundamentada y conformidad respectiva.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA ENTIDAD TRAMITO Y PROPICIÓ LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON VINCULO DE PARENTESCO EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD, FAVORECIENDOLE CON ORDENES DE SERVICIO S/13 700,00, POR SU CONTRATACION, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y LIMITANDO EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y MERITOCRACIA.

De la revisión y análisis a los documentos alcanzados por el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", en adelante "Entidad" se ha verificado que, durante el periodo comprendido entre enero del 2021 a julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, tramitó la contratación del señor José Luis Matos García, como "Gestor de Atención al Usuario", mediante las Ordenes de Servicio n.os 0000303 **(apéndice n.° 04)**; 0000436 **(apéndice n.° 05)** y 0000638 **(apéndice n.° 06)**, 0000108 **(apéndice n.° 07)**; 0000139 **(apéndice n.° 08)**; 0000178 **(apéndice n.° 09)**; 0000215 **(apéndice n.° 10)**; 0000250 **(apéndice n.° 11)**; y, 0000322 **(apéndice n.° 12)**, a pesar de mantener relación con segundo grado de consanguinidad con dicho proveedor, ordenes de servicio que en su total suman S/13 700,00.

Los hechos descritos ocasionaron que se propicie el conflicto de intereses, restringiendo el acceso de las personas a la función pública en igualdad y meritocracia, así como la transparencia de los actos de la Administración Pública, vulnerando lo dispuesto en la Ley n.° 26771 que "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco" sus modificatorias y su Reglamento, las obligaciones y prohibiciones de los servidores civiles de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil; así como, no se consideró las prohibiciones establecidas en la Ley n.° 28175, Ley Marco del empleo público e inobservó el principio de legalidad establecido en la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Situación que generó afectación a la recta y correcta administración pública, y por consiguiente perjuicio al Estado; ya que el jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, abusando de la función administrativa de poder otorgada para contratar en representación de la Entidad, abusó de dicho facultad tramitando la contratación de su pariente en segundo grado de consanguinidad, así como, emitió conformidad por las ordenes de servicios, favoreciendo con ello los intereses particulares, sobre los intereses públicos de la Entidad y afectando la transparencia en los actos en la administración pública; así como, limitando el acceso a la función pública en condiciones de igualdad y meritocracia.
Los hechos se exponen a continuación.

1. De la condición de funcionario del médico Hugo Zenón Baltazar García y su parentesco con el locador de servicios José Luis Matos García.

Mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 001-2021-HRDMI-EC-ORRHH de 12 de enero de 2021 **(apéndice n.° 13)**, la Entidad contrato los servicios del médico Hugo Zenón Baltazar García como médico cirujano o – Diferenciado COVID 19 para la Unidad de Seguro Publico y Privados, por el periodo del 1 de enero al 31 de enero de 2021, contrato que fue ampliado por las siguientes adendas: Adenda de fecha 23 de febrero de 2021[1] **(apéndice n.° 13)**, Adenda de 4 de mayo de 2021[2] **(apéndice n.° 13)**, Adenda de 18 de octubre de 2021[3] **(apéndice n.° 13)**, Adenda de 20 de enero de 2022[4] **(apéndice n.° 13)**, Adenda de 3 de marzo de 2022[5] **(apéndice n.° 13)**; Adenda de 4 de mayo de 2022[6] **(apéndice n.° 13)**, Adenda de 6 de julio de 2022[7] **(apéndice n.° 13)**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[1] Por el periodo de 1 de febrero al 31 de marzo de 2021.
[2] Por el periodo de 1 de abril al 30 de junio de 2021.
[3] Por el periodo de 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
[4] Por el periodo de 1 de enero al 28 de febrero de 2022.
[5] Por el periodo de 1 de marzo al 30 de abril de 2022.
[6] Por el periodo de 1 de mayo al 30 de junio de 2022.
[7] Por el periodo de 1 de julio al 31 de julio de 2022.

Posteriormente la Entidad, mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 454-2022-HRDMI-EC-ORRHH de 8 de agosto de 2022 **(apéndice n.° 14)**, contrato los servicios del médico Hugo Zenón Baltazar García como médico cirujano – Diferenciado COVID 19 para la Unidad de Seguro Publico y Privados, por el periodo comprendido entre el 5 de agosto al 30 de setiembre de 2022.

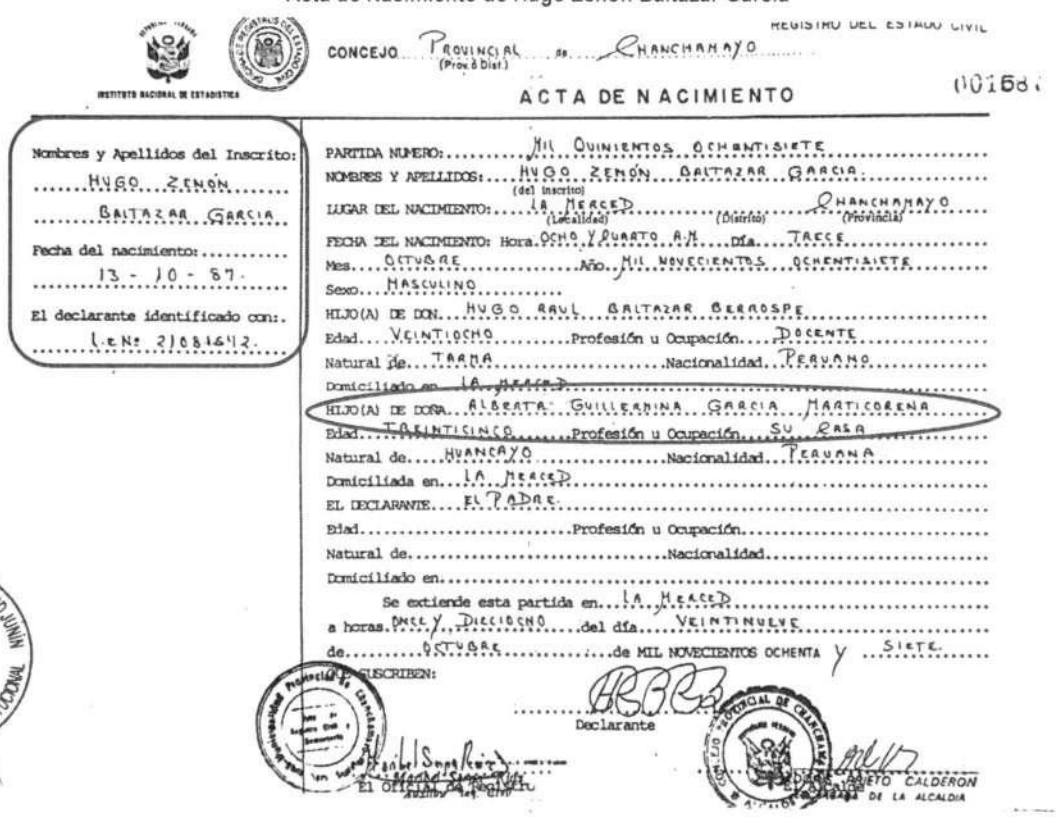
Asimismo mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 285-2022-HRDMI-EC-ORRHH de 26 de setiembre de 2022 **(apéndice n.° 15)**, la Entidad, contrato los servicios del médico Hugo Zenón Baltazar García como médico cirujano – Diferenciado COVID 19 para la Unidad de Seguros Publico y Privados, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, contrato que fue ampliado mediante la adenda de 20 diciembre del 2022, la cual señalaba en su Cláusula Tercera que se reconoce el Contrato Administrativo en condición de Plazo Indeterminado en merito al numeral 27.7 del Artículo 27 de la Ley n.° 31538.

De otro lado, mediante Resolución Directoral n.° 009-2021-HRDMI-EC/DG de 13 de enero de 2021 **(apéndice n.° 18)**, conforme su artículo segundo se le asignó de forma retroactiva las funciones de la Jefatura de la Unidad de Seguros Publico y Privados de la Entidad a partir del 1 de enero de 2021, al médico Hugo Zenón Baltazar García, la misma que fue ratificada mediante Resolución Directoral n.° 019-2022-DRSJ-HRDMI- EC/DG de 11 de enero de 2023 **(apéndice n.° 18)**. Precisándose que la citada designación concluyo con la emisión Resolución Directoral n.° 111 -2023-HRDMI- EC/DG de 24 de febrero de 2023 **(apéndice n.° 18)**, cuya eficacia señala que es a partir del 1 de marzo de 2023.

Debido a ello, mediante Oficio 265-2023-GRJ-DRSJ-OCI de 5 de mayo de 2023, se solicitó Información a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a fin de que remita la Partida de Nacimiento del señor Hugo Zenón Baltazar García (Jefatura de la Unidad de Seguros Publico y Privados), el mismo que fue atendido mediante el Oficio n.° 106-2023-OREC/MPCH de 8 de mayo de 2023, adjuntándose el acta de nacimiento solicitada **(apéndice n.° 16)**, de cuyo contenido se observa que el citado funcionario es hijo de la señora Alberta Guillermina García Marticorena, según se muestra en la imagen:

Imagen n.° 1

Acta de Nacimiento de Hugo Zenón Baltazar García



CONCEJO PROVINCIAL (Prov. & Dist.) de CHANCHAMAYO

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

ACTA DE NACIMIENTO 00168

Nombres y Apellidos del Inscrito: HUGO ZENÓN BALTAZAR GARCIA

Fecha del nacimiento: 13 - 10 - 87

El declarante identificado con: L.E.Nº 21081412

PARTIDA NUMERO: Mil Quinientos Ochentisiete

NOMBRES Y APELLIDOS (del inscrito): HUGO ZENÓN BALTAZAR GARCIA

LUGAR DEL NACIMIENTO: LA MERCED (Localidad) (Distrito) CHANCHAMAYO (Provincia)

FECHA DEL NACIMIENTO: Hora. OCHO Y CUARTO A.M. Día. TRECE

Mes. OCTUBRE Año. Mil Novecientos Ochentisiete

Sexo. MASCULINO

HIJO(A) DE DON. HUGO RAUL BALTAZAR BERROSPE

Edad. VEINTIOCHO Profesión u Ocupación. DOCENTE

Natural de. TARMA Nacionalidad. PERUANO

Domiciliado en. LA MERCED

HIJO(A) DE DOÑA. ALBERTA GUILLERMINA GARCIA MARTICORENA

Edad. TREINTISINCO Profesión u Ocupación. SU CASA

Natural de. HUANCAYO Nacionalidad. PERUANA

Domiciliada en. LA MERCED

EL DECLARANTE. EL PADRE

Edad. Profesión u Ocupación.

Natural de. Nacionalidad.

Domiciliado en.

Se extiende esta partida en. LA MERCED

a horas. ONCE Y DIECIOCHO del día. VEINTINUEVE

de. OCTUBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

FIRMAN Y SUSCRIBEN:

Declarante

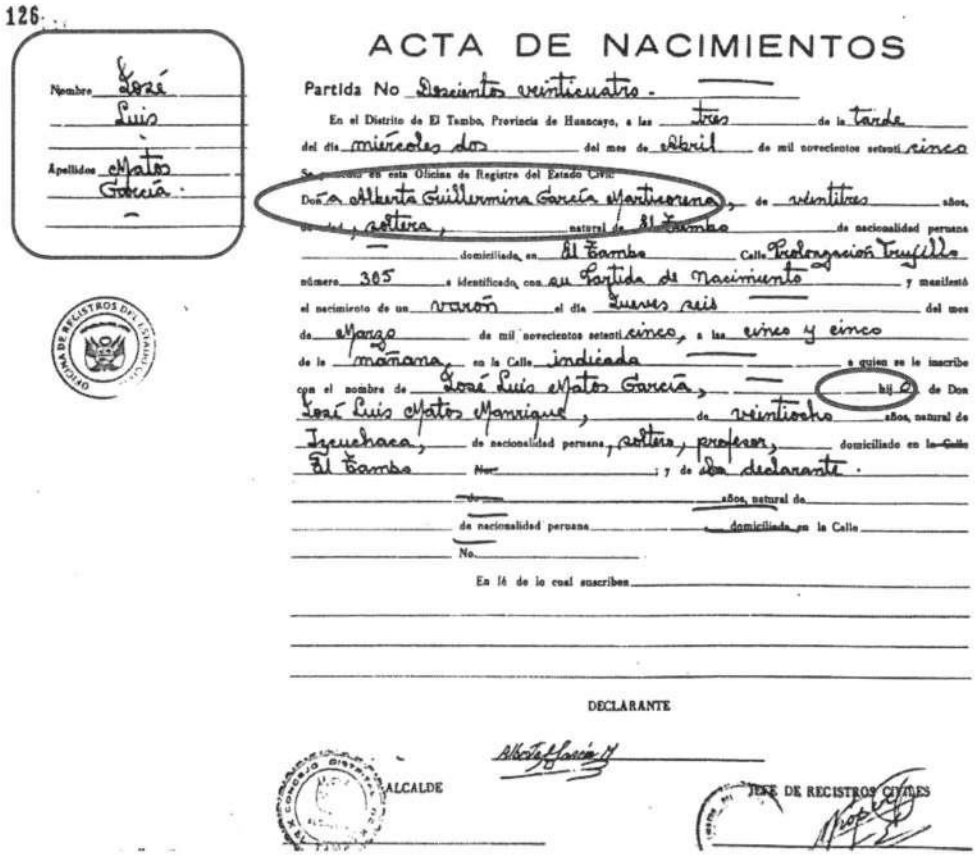
El Oficial de Registro

ALCALDE

Fuente: Acta de Nacimiento remitida por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Asimismo, se solicitó Información a la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de que remita la Partida de Nacimiento del señor José Luis Matos García **(apéndice n.° 17)**, el mismo que fue atendido mediante el Oficio n.° 62-2023-MDT/GSP/ARC D de 18 de mayo de 2023 **(apéndice n.° 17)**, adjuntándose el acta de nacimiento solicitada, de cuyo contenido se observa que el citado señor, es hijo de la señora Alberta Guillermina García Marticorena, según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Acta de Nacimiento de José Luis Matos García



126

ACTA DE NACIMIENTOS

Nombre José Luis
Apellidos Matos García

Partida No Doscientos veintiocuatro.

En el Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, a las tres de la tarde del día miércoles dos del mes de Abril de mil novecientos setenticinco. Se presentó en esta Oficina de Registro del Estado Civil: Doña Alberta Guillermina García Marticorena, de veintitres años, de estado soltera, natural de El Tambo de nacionalidad peruana domiciliada en El Tambo Calle Prolongación Trujillo número 385 e identificado con su Partida de Nacimiento y manifestó el nacimiento de un varón el día Lunes seis del mes de Marzo de mil novecientos setenticinco, a las cinco y cinco de la mañana en la Calle indicada a quien se le inscribe con el nombre de José Luis Matos García, hijo de Don José Luis Matos Manrique, de veintiocho años, natural de Izcuchaca, de nacionalidad peruana, soltero, profesor, domiciliado en la Calle El Tambo Nro ; y de la declarante.

años, natural de
de nacionalidad peruana domiciliado en la Calle
No.

En fé de lo cual suscribes

DECLARANTE

ALCALDE

JEFE DE RECISTROS CIVILES

Fuente: Acta de Nacimiento remitida por la Municipalidad Distrital de El Tambo

Consecuentemente, se evidencia que el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Publico y Privados de la Entidad y el señor José Luis Matos García (Proveedor), son hijos de la señora Alberta Guillermina García Marticorena, por cuanto guardan una relación de segundo grado de consanguinidad

2. De la Contratación del señor José Luis Matos García (Proveedor).-

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se detalla que durante el 2021 y 2022 el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, realizó la contratación del señor José Luis Matos García para brindar servicios de tercero como apoyo en atención al público, con quien guarda un segundo grado de consanguinidad, cuyos montos de contratación ascienden a S/13 700,00, conforme a las órdenes de servicio detallas en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 01
Relación de Ordenes de Servicio a nombre del señor José Luis Matos García

Ítem	Orden de servicio N°	Comprobante de Pago N°	Por los servicios prestados en mes/año	Monto S/.
1	303	764	Junio/2021	1 000,00
2	436	1095	Julio/2021	1 000,00
3	638	1655	Octubre/2021	1 000,00
4	108	59	Enero, Febrero/2022	3 000,00
5	139	192	Marzo/2022	1 500,00
6	178	271	Abril/2022	1 500,00
7	215	400	Mayo/2022	1 500,00
8	250	605	Junio/2022	1 500,00
9	322	752	Julio/2022	1 700,00
		MONTO		**S/13 700,00**

Fuente: Ordenes de servicio.
Elaborador por: Comisión de Control

Las citadas ordenes de servicio tuvieron el trámite siguiente:

2.1. <u>Respecto a la Orden de Servicio n.° 0000303, correspondiente a los servicios brindados en el mes de junio de 2021.</u>

Mediante Informe n.° 387-2021-GRJ-DRSJ-HRMIEC-USPP-HYO de 7 de junio de 20218 **(apéndice n.° 04)**, dirigido al director General de la Entidad; el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" requiere la viabilidad para la contratación de un (01) Gestor de Atención al Usuario por los meses de junio a julio de 2021, en los siguientes términos: *"(...) comunicarle que, EXISTE LA NECESIAD DE REQUERIMIENTOS POR TERCEROS para la Unidad de Seguros Públicos y Privados por lo que se remite el requerimiento (...) (01) GESTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO (Meses: Junio y julio del 2021) (...)".*

Posteriormente, mediante Carta n.° 135-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OEA/OL de 7 de junio del 2021 **(apéndice n.° 04)**, el jefe de la Oficina de Logística de la Entidad remitió la Carta de Invitación para brindar el servicio como Apoyo en Atención al Público, al señor José Luis Matos García, en los siguientes términos: *"(...) a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su PROPUESTA ECONÓMICA, para brindar su servicio como APOYO EN ATENCIÓN AL PÚBLICO en el Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen de Huancayo. Según pedido de servicio N° 0367-2021 (...)"*

En atención a ello, mediante Carta n.° 001-2021-MGJL de 7 de junio de 2021 **(apéndice n.° 04)**, dirigida al jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, el señor José Luis Matos García, remitió su propuesta económica en la que se adjunta la Declaración Jurada de no tener parentesco dentro

[8] El documento adjunta el Pedido de Servicio N° 00367, suscrito por el señor Hugo Zenón Baltazar García, como firma del solicitante, el señor Emilio Cabrera Suasnabar como firma de quien autoriza; asimismo, tiene las firmas del señor José Caceres Saenz, como jefe de Logística y la señora Blanca Tovar Jesús como parte de la Unidad de Control Previo.

del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algún integrante de la Entidad, en los siguientes términos: *"(...) Que, no tengo ninguna relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, no soy cónyuge ni concubino, ni me une vinculación laboral directa que ponga en duda mi participación con ningún miembro integrante del HRDMI "EL CARMEN" Huancayo (...)"* (el resaltado es nuestro).

Consecuentemente se generó la orden de servicio Orden de Servicio n.° 000303 de 18 de julio de 2021 por S/1 000,00 (un mil y 00/100 soles) **(apéndice n.° 04)** por el "Servicio por tercero como Gestor de Atención al Usuario", en la cual se observa las firmas del médico Hugo Zenón Baltazar García, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, el jefe de Logística y Jefe de Adquisiciones; es decir, el médico Hugo Zenón Baltazar García jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, quien requirió el servicio y que por lo tanto se constituyó como área usuaria, suscribió la Orden de Servicio n.° 0000303 **(apéndice n.° 04)** correspondiente a la contratación de los servicios brindados por el señor José Luis Matos García en el mes de junio de 2021, a pesar de mantener con este una relación de parentesco con un segundo grado de consanguinidad.

Asimismo, mediante Informe n.° 001-2021-MGJL/HYO de 22 de julio de 2021 **(apéndice n.° 04)**, dirigido al médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados; el señor José Luis Matos García, remite el Informe de Actividades realizadas en el mes de junio del 2021, consecuentemente se emitió el Acta de Conformidad de Servicios n.° 334-2021 de 12 de agosto del 2021 **(apéndice n.° 04)**, la cual fue suscrita por el medico Hugo Zenón Baltazar García, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad y área usuaria, a pesar de poseer un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; a consecuencia de ello, se emitió el Comprobante de Pago n.° 764 de 19 de agosto de 2021 **(apéndice n.° 04)**, por los servicios prestados por el locador José Luis Matos García.

2.2. Respecto a la Orden de Servicio n.° 0000436, correspondiente a los servicios brindados en el mes de julio 2021

Mediante Informe n.° 387-2021-GRJ-DRSJ-HRMIEC-USPP-HYO de 7 de junio de 2021[9] **(apéndice n.° 05)**, dirigido al director General de la Entidad; el médico Hugo Zenón Baltazar García jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" requiere la viabilidad para la contratación de un (01) Gestor de Atención al usuario por los meses de junio a julio de 2021, en los siguientes términos: *"(...) comunicarle que, EXISTE LA NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS POR TERCEROS para la Unidad de Seguros Públicos y Privados por lo que se remite el requerimiento (...) (01) GESTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO (Meses: Junio y julio del 2021) (...)".*

Posteriormente mediante Carta n.° 135-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OEA/OL de 7 de junio del 2021 **(apéndice n.° 05)**, el jefe de la Oficina de Logística de la Entidad remite la Carta de Invitación para brindar el servicio como Apoyo en Atención al Público, al señor José Luis Matos García, en los siguientes términos: *"(...) a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su PROPUESTA ECONÓMICA, para brindar su servicio como APOYO EN ATENCIÓN AL PÚBLICO en el Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen de Huancayo. Según pedido de servicio N° 0367-2021 (...)".*

En atención a ello, mediante Carta n.° 001-2021-MGJL de 7 de julio de 2021 **(apéndice n.° 05)**, dirigida al jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, el señor José Luis Matos García, remitió su propuesta económica en la que se adjunta la Declaración Jurada de no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algún integrante de la Entidad, en los siguientes términos: *"(...) Que, no tengo ninguna relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, no soy cónyuge ni concubino, ni me une vinculación laboral directa*

[9] El documento adjunta el Pedido de Servicio N° 00367, suscrito por el señor Hugo Zenón Baltazar García, como firma del solicitante, el señor Emilio Cabrera Suasnabar como firma de quien autoriza; asimismo, tiene las firmas del señor José Caceres Saenz, como jefe de Logística y la señora Blanca Tovar Jesús como parte de la Unidad de Control Previo.

que ponga en duda mi participación con ningún miembro integrante del HRDMI "EL CARMEN" Huancayo (...)" (el resaltado es nuestro).

Consecuentemente se genera la orden de servicio Orden de Servicio n.° 000436 de 24 de agosto de 2021 **(apéndice n.° 05)** por S/1 000,00 (un mil y 00/100 soles) por el "Servicio por tercero como Gestor de Atención al Usuario", en la cual se observa las firmas del médico Hugo Zenón Baltazar García, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados y área usuaria, el jefe de Logística y el jefe de Adquisiciones; es decir, el médico Hugo Zenón Baltazar García jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, quien requirió el servicio y que por lo tanto se constituyó como área usuaria, suscribió la Orden de Servicio n.° 000436 **(apéndice n.° 05)** correspondiente a la contratación de los servicios brindados por el señor José Luis Matos García en el mes de julio de 2021, a pesar de mantener con este una relación de parentesco con un segundo grado de consanguinidad.

Posterior a ello, mediante Informe n.° 002-2021-MGJL/HYO de 2 de setiembre del 2021 **(apéndice n.° 05)**, dirigido al médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados; el señor José Luis Matos García, remitió el Informe de Actividades realizadas en el mes de Julio del 2021, consecuentemente el citado funcionario emitió el "Acta de Conformidad" de 02 de setiembre de 2021, en los siguientes términos: *"(...) Por lo que este Despacho DA SU CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2021, por la Suma de S/.1,000.00 Soles. Para lo cual, firman en señal de conformidad del Servicio prestado, al pie del documento (...)"*.

Asimismo, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, emitió el "Acta de Conformidad de Servicios" n.° 430-2021 de 2 de setiembre del 2021 **(apéndice n.° 05)**, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad y área Usuaria, a pesar de poseer un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; a consecuencia de ello, se emitió el Comprobante de Pago n.° 1095 de 08 de setiembre de 2021 **(apéndice n.° 05)**, por los servicios prestados por el locador José Luis Matos García.

2.3. <u>Respecto a la Orden de Servicio n.° 0000638, correspondiente a los servicios de octubre de 2021.</u>

Mediante Informe n.° 466-2021-GRJ-DRSJ-HRMIEC-USPP-HYO de 5 de agosto de 2021 **(apéndice n.° 06)**, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, requirió al director General de la Entidad, la viabilidad para la contratación de un (01) Gestor de Atención al Usuario, el mismo que debía ser por locación de servicios, tal como se muestra a continuación: *"(...) Por lo expuesto, solicito a su despacho la VIABILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (TERCEROS). Siendo dicha solicitud de carácter de URGENTE, para evitar el retraso de trabajo y posteriores inconvenientes (...)"*.

Seguidamente, mediante Informe n.° 665-2021-GRJ-DRSJ-HRMIEC-USPP-HYO de 7 de octubre de 2021 **(apéndice n.° 06)**, dirigido al director General de la Entidad, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad requirió la necesidad de contratación de un (01) Gestor de Atención al usuario por el mes de octubre de 2021, en los siguientes términos: *"(...) comunicarle que, EXISTE LA NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS para la Unidad de Seguros Públicos y Privados por lo que se remite el requerimiento (...) (01) GESTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO (Meses: octubre del 2021) (...)"*

Posteriormente mediante Carta n.° 199-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OEA/OL de 8 de octubre del 2021 **(apéndice n.° 06)**, el jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, remitió la Carta de Invitación para brindar el servicio como Apoyo en Atención al Público, al señor José Luis Matos García, en los siguientes términos: *"(...) a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su PROPUESTA ECONÓMICA, para brindar su servicio como APOYO EN ATENCIÓN AL PÚBLICO en el Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen de Huancayo. Según pedido de servicio N° 0367-*

2021 (...)" quien mediante Carta n.° 001-2021-MGJL de 08 de octubre de 2021 **(apéndice n.° 06)**, remite su propuesta económica en la que se adjunta la Declaración Jurada de no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algún integrante de la Entidad, en los siguientes términos: *"(...) Que, no tengo ninguna relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, no soy cónyuge ni concubino, ni me une vinculación laboral directa que ponga en duda mi participación con ningún miembro integrante del HRDMI "EL CARMEN" Huancayo (...)"* (el resaltado es nuestro)

Consecuentemente se generó la orden de servicio Orden de Servicio n.° 000638 de 27 de octubre de 2021 **(apéndice n.° 06)** por S/1 000,00 (un mil y 00/100 soles) por el Servicio por terceros como Gestor de Atención al Usuario durante el mes de octubre, en la cual se observa la firma del médico Hugo Zenón Baltazar García, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados y área usuaria, el jefe de Logística y el jefe de Adquisiciones, sin observar que existía un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; es decir, el médico Hugo Zenón Baltazar García jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, quien requirió el servicio y que por lo tanto se constituyó como área usuaria, suscribió la Orden de Servicio n.° 000638 **(apéndice n.° 06)** correspondiente a la contratación de los servicios brindados por el señor José Luis Matos García en el mes de octubre de 2021, a pesar de mantener con este una relación de parentesco con un segundo grado de consanguinidad.

Posteriormente, mediante Informe n.° 003-2021-MGJL/HYO de 5 de noviembre de 2021 **(apéndice n.° 06)**, el señor José Luis Matos García, remitió al médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados; el Informe de Actividades realizadas en el mes de octubre del 2021, consecuentemente el médico Hugo Zenón Baltazar García emitió el "Acta de Conformidad" de 05 de noviembre de 2021 **(apéndice n.° 06)**, en los siguientes términos: *"(...) Por lo que este Despacho DA SU CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2021, por la Suma de S/.1,000.00 Soles. Para lo cual, firman en señal de conformidad del Servicio prestado, al pie del documento (...)".*

Asimismo, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, emitió el "Acta de Conformidad de Servicios" n.° 000618-2021 de 5 de noviembre de 2021 **(apéndice n.° 06)**, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad y área Usuaria, a pesar de poseer un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; a consecuencia de ello, se emitió el Comprobante de Pago n.° 1655 de 11 de noviembre de 2021 **(apéndice n.° 06)**, por los servicios prestados por el locador José Luis Matos García.

2.4. Respecto a la Orden de Servicio n.° 0000108, correspondiente a los servicios de enero y febrero de 2022.

Mediante Informe Técnico n.° 019-2022-GRJ-DRSJ-HRDMI-USPP de 13 de enero de 2023 **(apéndice n.° 07)**, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados requirió al director General de la Entidad, la contratación por locación de servicios para la Unidad de Seguros Públicos y Privados, en los siguientes términos: *"(...) Se solicita la Contratación Temporal de Personal por Locación de Servicios como son: Gestor de Atención al Público, Digitador, Obstetra para el Área de Telesalud, Referencia, Médico Auditor, Profesional de Salud, ya que habiendo aumento de producción FUAS de pacientes Seguro Integral Salud (SIS) (...) . Es suma necesario contar con dichos profesionales y técnicos en merito al Marco Legal del SIS (...)".*

Posterior a ello, mediante Informe n.° 199-2022-GRJ-DRSJ-HRMIEC-USPP-HYO de 4 de abril 2022 **(apéndice n.° 07)**, ochenta y uno (81) días después de presentado el Informe Técnico n.° 019-2022-GRJ-DRSJ-HRDMI-USPP **(apéndice n.° 07)**, el medico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, solicitó al director General de la Entidad, la regularización de pago para el personal por locación de servicios del Gestor de Atención al Usuario de los meses enero, febrero y marzo del 2022, en los siguientes términos: *"(...)*

solicitarle ***la Regularización de pago*** *por falta de Disponibilidad Presupuestal, al personal por Locación de Servicios de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de nuestra entidad (...)"* (el resaltado es nuestro), para lo cual se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario con fecha 18 de abril de 2022 **(apéndice n.° 07)**.

En consecuencia, a ello, mediante Pedido de Servicio n.° 134 de 4 de abril de 2022 **(apéndice n.° 07)**, suscrito por el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad como solicitante, el director Administrativo como quien autoriza, el jefe de Logística y la representante de la Unidad de Control Previo, se solicitó 01 personal de servicio de apoyo en Atención al Público por los meses de enero y febrero del 2022.

Por lo que, mediante Carta n.° 70-2022-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OEA/OL de 13 de abril de 2022 **(apéndice n.° 07)**, el jefe de la Oficina de Logística de la Entidad remitió la invitación al señor José Luis Matos García, en los siguientes términos: *"(...) a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su PROPUESTA ECONÓMICA, para brindar sus servicios de GESTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO para la Oficina de Seguros Públicos y Privados (SIS) del Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen de Huancayo. Según pedido de servicio N° 134-2022 (...)"*; en virtud a ello, mediante Carta n.° 001-2022-JLMG de 13 de abril de 2022 **(apéndice n.° 07)**, el señor José Luis Matos García, remitió su propuesta económica, adjuntando su Declaración Jurada de no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algún integrante de la Entidad, en los siguientes términos: *"(...) Que,* ***no tengo ninguna relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad****, no soy cónyuge ni concubino, ni me une vinculación laboral directa que ponga en duda mi participación con ningún miembro integrante del HRDMI "EL CARMEN" Huancayo (...)"* (el resaltado es nuestro)

Consecuentemente se generó la orden de servicio Orden de Servicio n.° 000108 por S/3 000,00 (tres mil y 00/100 soles) **(apéndice n.° 07)** por el Servicio de Atención al Público correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, en la cual se observa la firma del médico Hugo Zenón Baltazar García, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados y área usuaria, el jefe de Logística, el jefe de Adquisiciones, sin observar que existía un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; es decir, el médico Hugo Zenón Baltazar García jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, quien requirió el servicio y que por lo tanto se constituyó como área usuaria, suscribió la Orden de Servicio n.° 000108 **(apéndice n.° 07)** correspondiente a la contratación de los servicios brindados por el señor José Luis Matos García en los meses de enero y febrero de 2022, a pesar de mantener con este una relación de parentesco con un segundo grado de consanguinidad.

Posteriormente, mediante Informe n.° 001-2022-MGJL/HYO de 22 de abril de 2022 **(apéndice n.° 07)**, dirigido al médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, el señor José Luis Matos García, remitió el Informe de Actividades realizadas en los meses del 01 de enero al 31 de enero y del 1 de febrero al 28 de febrero de 2022, consecuentemente el médico Hugo Zenón Baltazar García emitió el "Acta de Conformidad" de 22 de abril de 2022 **(apéndice n.° 07)**, en los siguientes términos: *"(...) Por lo que este Despacho DA SU CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR 02 MESES (DEL 01 AL 31 DE ENERO Y DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022), por la Suma de S/.3,000.00 Soles. Para lo cual, firman en señal de conformidad del Servicio prestado, al pie del documento (...)"*

Asimismo, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, emitió el "Acta de Conformidad de Servicios" N° 97-2022 de 22 de abril de 2022 **(apéndice n.° 07)**, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad y área Usuaria, a pesar de poseer un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; a consecuencia de ello, se emitió el Comprobante de Pago n.° 59 de 27 de abril de 2022 **(apéndice n.° 07)**, por los servicios prestados por el locador José Luis Matos García.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2.5. Respecto a la Orden de Servicio n.° 00139, correspondiente al mes de marzo de 2022.

Mediante Informe Técnico n.° 019-2022-GRJ-DRSJ-HRDMI-USPP de 13 de enero de 2023 **(apéndice n.° 08)**, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados requirió al director General de la Entidad, la contratación por locación de servicios para la Unidad de Seguros Públicos y Privados, en los siguientes términos: *"(...) Se solicita la Contratación Temporal de Personal por Locación de Servicios como son: Gestor de Atención al Público, Digitador, Obstetra para el Área de Telesalud, Referencia, Médico Auditor, Profesional de Salud, ya que habiendo aumento de producción FUAS de pacientes Seguro Integral Salud (SIS) (...). Es suma necesaria contar con dichos profesionales y técnicos en merito al Marco Legal del SIS (...)"*

Posterior a ello, mediante Informe n.° 199-2022-GRJ-DRSJ-HRMIEC-USPP-HYO de 4 de abril 2022 **(apéndice n.° 08)**, ochenta y uno (81) días después de presentado el Informe Técnico n.° 019-2022-GRJ-DRSJ-HRDMI-USPP **(apéndice n.° 08)**, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, solicitó al director General de la Entidad, la regularización de pago para el personal por locación de servicios del Gestor de Atención al Usuario de los meses enero, febrero y marzo del 2022, en los siguientes términos: *"(...) solicitarle **la Regularización de pago** por falta de Disponibilidad Presupuestal, al personal por Locación de Servicios de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de nuestra entidad (...)"* (el resaltado es nuestro), para lo cual se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario de 18 de abril de 2022.

En consecuencia, a ello mediante Pedido de Servicio n.° 134 de 4 de abril de 2022 **(apéndice n.° 08)**, suscrito por el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad como solicitante, el director Administrativo como quien autoriza, el jefe de Logística y la representante de la Unidad de Control Previo, se solicitó un (01) personal de servicio de apoyo en Atención al Público para el marzo de 2022.

Por lo que, mediante Carta n.° 70-2022-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OEA/OL de 13 de abril de 2022 **(apéndice n.° 08)**, el jefe de la Oficina de Logística de la Entidad remitió la invitación al señor José Luis Matos García, en los siguientes términos: *"(...) a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su PROPUESTA ECONÓMICA, para brindar sus servicios de GESTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO para la Oficina de Seguros Públicos y Privados (SIS) del Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen de Huancayo. Según pedido de servicio N° 134-2022 (...)"*.

En virtud a ello, mediante Carta n.° 001-2022-JLMG de 13 de abril de 2022 **(apéndice n.° 08)**, el señor José Luis Matos García, remitió su propuesta económica, adjuntando su Declaración Jurada de no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algún integrante de la Entidad, en los siguientes términos: *"(...) Que, no tengo **ninguna relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad**, no soy cónyuge ni concubino, ni me une vinculación laboral directa que ponga en duda mi participación con ningún miembro integrante del HRDMI "EL CARMEN" Huancayo (...)"* (el resaltado es nuestro).

Consecuentemente se generó la orden de servicio Orden de Servicio n.° 000139 por S/1 500,00 (un mil y 00/100 soles) **(apéndice n.° 08)** por el Servicio de Atención al Público correspondiente al mes de marzo 2022, en la cual se observa la firma del médico Hugo Zenón Baltazar García, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados y área usuaria, el jefe de Logística y el jefe de Adquisiciones, sin observar que existía un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; es decir, el señor Hugo Zenón Baltazar García jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, quien requirió el servicio y que por lo tanto se constituyó como área usuaria, suscribió la Orden de Servicio n.° 000139 **(apéndice n.° 08)** correspondiente a la contratación de los servicios brindados por el señor José Luis Matos García en el mes de marzo de 2022, a pesar de mantener con este una relación de parentesco con un segundo grado de consanguinidad.

Posteriormente, mediante Informe n.° 002-2022-MGJL/HYO de 28 de abril de 2022 **(apéndice n.° 08)**, dirigido al médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados; el señor José Luis Matos García, remitió el Informe de Actividades realizadas en el mes

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de marzo de 2023, consecuentemente el médico Hugo Zenón Baltazar García emitió el "Acta de Conformidad" de 28 de abril de 2022, en los siguientes términos: *"(...) Por lo que este Despacho DA SU CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, por la Suma de S/.1,500.00 Soles. Para lo cual, firman en señal de conformidad del Servicio prestado, al pie del documento (...)".*

Asimismo, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, emitió el "Acta de Conformidad de Servicios" n.° 108-2022 de 25 de abril de 2022 **(apéndice n.° 08)**, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad y área Usuaria, a pesar de poseer un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; a consecuencia de ello, se emitió el Comprobante de Pago n.° 0192 de 05 de mayo de 2022 **(apéndice n.° 08)**, por los servicios prestados por el locador José Luis Matos García.

2.6. <u>Respecto a la Orden de Servicio n.° 0000178, correspondiente al mes de abril de 2022.</u>

Mediante Informe n.° 235-2022-GRJ-DRSJ-HRMIEC-USPP-HYO de 11 de abril 2022 **(apéndice n.° 09)**, el médico Hugo Zenón Baltazar García jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, solicitó al director General de la Entidad, el requerimiento por locación de servicios de un Gestor de Atención al Usuario por los meses de abril, mayo y junio del 2022. Posteriormente, mediante Pedido de Servicio n.° 158 de 11 de abril de 2022 **(apéndice n.° 09)**, suscrito por el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, se solicitó un (01) personal de servicio de apoyo en Atención al Público por los meses de abril, mayo y junio del 2022.

Asimismo, mediante Carta n.° 83-2022-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OEA/OL de 25 de abril de 2022 **(apéndice n.° 09)**, el Jefe de la Oficina de Logística de la Entidad remitió la Carta de Invitación al señor José Luis Matos García, en los siguientes términos: *"(...) a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su PROPUESTA ECONÓMICA, para brindar sus servicios de GESTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO para la Oficina de Seguros Públicos y Privados (SIS) del Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen de Huancayo. Según pedido de servicio N° 158-2022 (...)".*

En virtud a ello, mediante Carta n.° 002-2022-MGJL de 26 de abril de 2022 **(apéndice n.° 09)**, remite su propuesta económica por los servicios de los meses de abril, mayo y junio del 2022 adjuntando su Declaración Jurada de no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con algún integrante de la Entidad, en los siguientes términos: *"(...) Que, **no tengo ninguna relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad**, no soy cónyuge ni concubino, ni me une vinculación laboral directa que ponga en duda mi participación con ningún miembro integrante del HRDMI "EL CARMEN" Huancayo (...)"* (el resaltado es nuestro)

Consecuentemente, se genera la orden de servicio Orden de Servicio n.° 000178 de 3 de mayo del 2022 **(apéndice n.° 09)**, por S/1 500,00 (un mil quinientos y 00/100 soles), por el Servicio de Atención al Público por el mes de abril 2022, en la cual se observa la firma del médico Hugo Zenón Baltazar García, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados y área usuaria, el jefe de Logística y el jefe de Adquisiciones, sin observar que existía un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; es decir, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, quien requirió el servicio y que por lo tanto se constituyó como área usuaria, suscribió la Orden de Servicio n.° 000178 **(apéndice n.° 09)** correspondiente a la contratación de los servicios brindados por el señor José Luis Matos García en el mes de abril de 2022, a pesar de mantener con este una relación de parentesco con un segundo grado de consanguinidad.

Posteriormente, mediante Informe n.° 003-2022-MGJL/HYO de 10 de mayo de 2022 **(apéndice n.° 09)**, dirigido al médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados; el señor José Luis Matos García, remitió el Informe de Actividades realizadas en el mes de abril de 2023, consecuentemente el médico Hugo Zenón Baltazar García emitió el "Acta de

Conformidad" de 10 de mayo de 2022, en los siguientes términos: *"(...) Por lo que este Despacho DA SU CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022, por la Suma de S/.1,500.00 Soles. Para lo cual, firman en señal de conformidad del Servicio prestado, al pie del documento (...)".*

Asimismo, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, emitió el "Acta de Conformidad de Servicios" n.° 160-2022 de 10 de mayo de 2022 **(apéndice n.° 09)**, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad y área Usuaria, a pesar de poseer un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; a consecuencia de ello, se emitió el Comprobante de Pago n.° 0271 de 16 de mayo de 2022 **(apéndice n.° 09)**, por los servicios prestados por el locador José Luis Matos García.

2.7. <u>Respecto a la Orden de Servicio n.° 0000215, correspondiente al mes de mayo de 2022.</u>

Mediante Informe n.° 235-2022-GRJ-DRSJ-HRMIEC-USPP-HYO de 11 de abril 2022 **(apéndice n.° 10)**, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, solicitó al director General de la Entidad, el requerimiento por locación de servicios de un (01) Gestor de Atención al Usuario por los meses de abril, mayo y junio del 2022. Posteriormente, mediante Pedido de Servicio n.° 158 de 11 de abril de 2022 **(apéndice n.° 10)**, suscrito por el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, se solicitó un (01) personal de servicio de apoyo en Atención al Público por los meses de abril, mayo y junio del 2022.

Asimismo mediante Carta n.° 83-2022-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OEA/OL de 25 de abril de 2022 **(apéndice n.° 10)**, el Jefe de la Oficina de Logística de la Entidad remitió la Carta de Invitación al señor José Luis Matos García, en los siguientes términos: *"(...) a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su PROPUESTA ECONÓMICA, para brindar sus servicios de GESTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO para la Oficina de Seguros Públicos y Privados (SIS) del Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen de Huancayo. Según pedido de servicio N° 158-2022 (...)".*

En virtud a ello, mediante Carta n.° 002-2022-MGJL de 26 de abril de 2022 **(apéndice n.° 10)**, remite su propuesta económica por los servicios de los meses de abril, mayo y junio del 2022 adjuntando su Declaración Jurada de no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con algún integrante de la Entidad, en los siguientes términos: *"(...) Que, **no tengo ninguna relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad**, no soy cónyuge ni concubino, ni me une vinculación laboral directa que ponga en duda mi participación con ningún miembro integrante del HRDMI "EL CARMEN" Huancayo (...)"* (el resaltado es nuestro).

Consecuentemente, se generó la Orden de Servicio n.° 000215 de 20 de mayo del 2022 **(apéndice n.° 10)**, por S/1 500,00 (un mil quinientos y 00/100 soles); por el Servicio de Atención al Público por el mes de mayo de 2022, en la cual se observa la firma del médico Hugo Zenón Baltazar García, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados y área usuaria, el jefe de Logística y el jefe de Adquisiciones, sin observar que existía un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; es decir, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, quien requirió el servicio y que por lo tanto se constituyó como área usuaria, suscribió la Orden de Servicio n.° 000215 **(apéndice n.° 10)** correspondiente a la contratación de los servicios brindados por el señor José Luis Matos García en el mes de mayo de 2022, a pesar de mantener con este una relación de parentesco con un segundo grado de consanguinidad.

Posteriormente mediante Informe n.° Informe N° 004-2022-MGJL/HYO de 3 de junio de 2022 **(apéndice n.° 10)**, dirigido al médico Hugo Zenón Baltazar García jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados; el señor José Luis Matos García, remitió el Informe de Actividades realizadas en el mes de mayo de 2023, consecuentemente el médico Hugo Zenón Baltazar García emitió el

"Acta de Conformidad" de 03 de junio de 2022 **(apéndice n.° 10)**, en los siguientes términos: *"(...) Por lo que este Despacho DA SU CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2022, por la Suma de S/.1,500.00 Soles. Para lo cual, firman en señal de conformidad del Servicio prestado, al pie del documento (...)".*

Asimismo, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, emitió el "Acta de Conformidad de Servicios" n.° 205-2022 de 3 de junio de 2022 **(apéndice n.° 10)**, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad y área Usuaria, a pesar de poseer un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; a consecuencia de ello, se emitió el Comprobante de Pago n.° 400 de 09 de junio de 2022 **(apéndice n.° 10)**, por los servicios prestados por el locador José Luis Matos García.

2.8. <u>Respecto a la Orden de Servicio n.° 0000250, correspondiente al mes de junio de 2022.</u>

Mediante Informe n.° 235-2022-GRJ-DRSJ-HRMIEC-USPP-HYO de 11 de abril 2022 **(apéndice n.° 11)**, el medico Hugo Zenón Baltazar García jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, solicitó al director General de la Entidad, el requerimiento por locación de servicios de un (01) Gestor de Atención al Usuario por los meses de abril, mayo y junio del 2022. Posteriormente, mediante Pedido de Servicio n.° 158 de 11 de abril de 2022 **(apéndice n.° 11)**, suscrito por el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, se solicitó un (01) personal de servicio de apoyo en Atención al Público por los meses de abril, mayo y junio del 2022.

Asimismo mediante Carta n.° 83-2022-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OEA/OL de 25 de abril de 2022 **(apéndice n.° 11)**, el jefe de la Oficina de Logística de la Entidad remitió la Carta de Invitación al señor José Luis Matos García, en los siguientes términos: *"(...) a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su PROPUESTA ECONÓMICA, para brindar sus servicios de GESTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO para la Oficina de Seguros Públicos y Privados (SIS) del Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen de Huancayo. Según pedido de servicio N° 158-2022 (...)".*

En virtud a ello, mediante Carta n.° 002-2022-MGJL de 26 de abril de 2022 **(apéndice n.° 11)**, remitió su propuesta económica por los servicios de los meses de abril, mayo y junio del 2022 adjuntando su Declaración Jurada de no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con algún integrante de la Entidad, en los siguientes términos: *"(...) Que, **no tengo ninguna relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad**, segundo de afinidad, no soy cónyuge ni concubino, ni me une vinculación laboral directa que ponga en duda mi participación con ningún miembro integrante del HRDMI "EL CARMEN" Huancayo (...)"* (el resaltado es nuestro)

Consecuentemente, se generó la Orden de Servicio n.° 000250 de 10 de junio del 2022 **(apéndice n.° 11)**, por S/1 500,00 (un mil quinientos y 00/100 soles); por el Servicio de Atención al Público por el mes de junio de 2022, en la cual se observa la firma del médico Hugo Zenón Baltazar García, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados y área usuaria, el jefe de Logística y el jefe de Adquisiciones, sin observar que existía un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; es decir, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, quien requirió el servicio y que por lo tanto se constituyó como área usuaria, suscribió la Orden de Servicio n.° 000250 **(apéndice n.° 11)** correspondiente a la contratación de los servicios brindados por el señor José Luis Matos García en el mes de junio de 2022, a pesar de mantener con este una relación de parentesco con un segundo grado de consanguinidad.

Posteriormente mediante Informe n.° 005-2022-MGJL/HYO de 18 de julio de 2022 **(apéndice n.° 11)**, dirigido al médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados; el señor José Luis Matos García, remitió el Informe de Actividades realizadas en el mes de junio de 2022, consecuentemente el médico Hugo Zenón Baltazar García emitió el "Acta de

DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Conformidad" de 18 de julio de 2022 **(apéndice n.° 11)**, en los siguientes términos: *"(...) Por lo que este Despacho DA SU CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022, por la Suma de S/.1,500.00 Soles. Para lo cual, firman en señal de conformidad del Servicio prestado, al pie del documento (...)"*

Asimismo, el medico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, emitió el "Acta de Conformidad de Servicios" n.° 263-2022 de 18 de julio de 2022 **(apéndice n.° 11)**, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad y área Usuaria, a pesar de poseer un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; a consecuencia de ello, se emitió el Comprobante de Pago n.° 605 de 21 de julio de 2022 **(apéndice n.° 11)**, por los servicios prestados por el locador José Luis Matos García.

2.9. <u>Respecto a la Orden de Servicio n.° 0000322, correspondiente al mes de julio de 2022.</u>

Mediante Informe n.° 533-2022-GRJ-DRSJ-HRMIEC-USPP-HYO de 19 de julio de 2022 **(apéndice n.° 12)**, el médico Hugo Zenón Baltazar García jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, solicitó al director General de la Entidad, el requerimiento por locación de servicios de un Gestor de Atención al Usuario para el mes de julio de 2022. Posteriormente mediante Pedido de servicio n.° 275 de 19 de julio de 2022 **(apéndice n.° 12)**, suscrito por el médico Hugo Zenón Baltazar García, Jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad, solicitó un (01) personal de servicio de apoyo en Atención al Público por el mes de julio de 2022.

Asimismo, mediante Carta n.° 174-2022-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OEA/OL de 25 de julio de 2022 **(apéndice n.° 12)**, el Jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, remitió la Carta de Invitación al señor José Luis Matos García, en los siguientes términos: *"(...) a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su PROPUESTA ECONÓMICA, para brindar sus servicios de GESTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO para la Oficina de Seguros Públicos y Privados (SIS) del Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen de Huancayo. Según pedido de servicio N° 275 (...)".*

En virtud a ello, mediante Carta n.° 003-2022-MGJL de 26 de julio de 2022 **(apéndice n.° 12)**, el señor José Luis Matos García, remitió su propuesta económica por los servicios del mes de julio de 2022 adjuntando su Declaración Jurada de no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con algún integrante de la Entidad, en los siguientes términos: *"(...)* ***No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad*** *y por razón de matrimonio con los funcionarios, empleados de confianza y directivos superiores del HRDMI – EL ACRMEN que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección (...)"* (el resaltado es nuestro).

Consecuentemente, se generó la Orden de Servicio n.° 000322 de 2 de agosto de 2022 **(apéndice n.° 12)**, por S/1 700,00 (un mil setecientos y 00/100 soles) por el Servicio de Atención al Público correspondiente al mes de julio de 2022, en la cual se observa la firma del médico Hugo Zenón Baltazar García, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados y área usuaria, el jefe de Logística y el jefe de Adquisiciones, sin observar que existía un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; es decir, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, quien requirió el servicio y que por lo tanto se constituyó como área usuaria suscribió la Orden de Servicio n.° 000322 **(apéndice n.° 12)** correspondiente a la contratación de los servicios brindados por el señor José Luis Matos García en el mes de julio de 2022, a pesar de mantener con este una relación de parentesco con un segundo grado de consanguinidad y que dicha orden era por un servicio ya prestado con anterioridad a la generación de la orden de servicio.

Posteriormente mediante Carta n.° 001-2022-JLMG de 9 de agosto de 2022 **(apéndice n.° 12)**, el señor José Luis Matos García remitió al director de la Entidad; el Informe de Actividades realizadas

en el mes de julio de 2022, consecuentemente se emitió el Acta de Conformidad de 10 de agosto de 2022 **(apéndice n.° 12)**, en los siguientes términos: *"(...) Por lo que este Despacho DA SU CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2022, por la Suma de S/.1,700.00 Soles. Para lo cual, firman en señal de conformidad del Servicio prestado, al pie del documento (...)"*

Asimismo, el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, emitió el "Acta de Conformidad de Servicios" n.° 318-2022 de 10 de agosto de 2022 **(apéndice n.° 12)**, en su calidad de jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad y área Usuaria, a pesar de poseer un segundo grado de consanguinidad con el proveedor del servicio; a consecuencia de ello, se emitió el Comprobante de Pago n.° 752 de 17 de agosto de 2022 **(apéndice n.° 12)**, por los servicios prestados por el locador José Luis Matos García.

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil, publicado el 4 de julio de 2013.**

"(...)
Artículo 39° Obligaciones de los servidores civiles
Son obligaciones de los servidores civiles las siguientes:
(..)
h) No participar ni intervenir por sí o por terceras personas, directa o indirectamente, en los contratos con su entidad o cualqu+-ier otra entidad del Estado en los que tenga interés el propio servidor civil, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
(...)
Artículo 83. Nepotismos
Los servidores civiles incluyendo a los funcionarios que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección o contratación de personas, están prohibidos de ejercer dicha facultad en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio. Son nulos los contratos o designaciones que se realicen en contravención de lo dispuesto en este artículo. Se aplica las mismas reglas en el caso de convivientes o uniones de hecho o progenitores de sus hijos. Para los efectos de la presente ley, el parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.
(...)"

- **Ley n.° 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco y sus modificatorias, publicado el 21 de julio de 2021.**

"(...)
Artículo 1. Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos. Para los efectos de la presente ley, el parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo. Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios. (...)"

- **Decreto Supremo n.° 021- 2000- PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco, aprobada el 27 de julio de 2000, modificado por Decreto Supremo n.°017.2002.PCM de 7 de marzo de 2002 y Decreto Supremo n.° 034-2005-PCM de 6**

de mayo de 2005.

"(....)
Artículo 2.- Configuración del acto de nepotismo
Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Artículo 1° de la Ley, cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza dé la Entidad ejerzan u facultad de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta, en él nombramiento y contratación de personal.
Se presumirá, salvo prueba en contrario que existe injerencia directa cuando el funcionario de dirección o de confianza que guarda el parentesco indicado tiene un cargo superior a aquel que tiene la facultad de nombrar o contratar al personal, al interior de su Entidad.
(...)"

- **Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014**

"(...)
Artículo 160°

"Los servidores civiles incluyendo a los funcionarios que gozan de la facultad de designación y contratación de personal reguladas en la Ley N° 30057 o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección o contratación de personas, están prohibidos de ejercer dicha facultad en el ámbito de su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, de convivencia o de unión de hecho. Entiéndase por injerencia directa aquella situación en la que el acto de nepotismo se produce dentro de la unidad o dependencia administrativa. Entiéndase por injerencia indirecta aquella que, no estando comprendida en el supuesto contenido en el párrafo anterior, es ejercida por un servidor civil o funcionario, que sin formar parte de la unidad administrativa en la que se realizó la contratación o el nombramiento tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar o nombrar en la unidad correspondiente. Son nulos los contratos o designaciones que se realicen en contravención de lo dispuesto en este artículo. La nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad. La resolución que declara la nulidad, además dispondrá la determinación de la responsabilidad administrativa y lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del funcionario que ejerció la facultad de designación, así como la responsabilidad del servidor que tuvo injerencia directa o indirecta en la designación, en caso fuera distinto independientemente de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan. El acto que declara la nulidad de la designación como el que declara la resolución del contrato deben encontrarse debidamente motivados y haber sido emitidos garantizando el derecho de defensa de los involucrados. La declaratoria de nulidad no alcanza a los actos realizados por las personas designadas o contratadas a quienes se les aplicó el presente artículo.
(...)"

Los hechos expuestos fueron ocasionados por el médico Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, quien tramitó durante el periodo comprendido entre junio a octubre de 2021 y al periodo comprendido entre el mes de enero a julio de 2022, la contratación de un proveedor con quien mantiene relación en segundo grado de consanguinidad.

Situación que generó afectación a la recta y correcta administración pública, y por consiguiente perjuicio al Estado; ya que el jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados, abusando de la función administrativa de poder otorgada para contratar en representación de la Entidad, abusó de dicho facultad tramitando la contratación de su pariente en segundo grado de consanguinidad, con órdenes de servicio S/ 13 700.00; así como, emitió conformidad por las ordenes de servicios, favoreciendo con ello los intereses particulares,

sobre los intereses públicos de la Entidad y afectando la transparencia en los actos en la administración pública; así como, limitando el acceso a la función pública en condiciones de igualdad y meritocracia.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

El señor Hugo Zenón Baltazar García comprendido en los hechos no remitió si presentó sus comentarios y aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, a pesar de encontrarse válidamente notificada, conforme se detalla en el **(Apéndice n.°18).**

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios y aclaraciones y de los documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de comunicación forman parte del **(Apéndice n.°18)** del Informe de Control Específico.

a) **Hugo Zenón Baltazar García**, identificado con DNI n.° 44591709, **jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados** del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", designado mediante Resolución Directoral n.° 009-2021-HRDMI de 13 de enero del 2021 (Apéndice n.° 16); a quien se le notificó mediante Cédula de notificación electrónica n.° 000000019-2023-CG/2814 notificado el 15 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 19)**; sin embargo, no cumplió con presentar sus comentarios al respecto. En ese sentido se ha evidenciado su participación en los hechos siguientes:

 Por haber contratado mediante la Ordenes de Servicio n.°s 000303 de 18 de julio de 2021, 000436 de 24 de agosto de 2021 y 000638 de 27 de octubre de 2021 por S/1 000,00 (un mil y 00/100 soles), S/1 000,00 (un mil y 00/100 soles) y S/1 000,00 (un mil y 00/100 soles), al señor José Luis Matos García por el "Servicio por tercero como Gestor de Atención al Usuario" **correspondiente a los meses de junio, julio y octubre de 2021**, a pesar de mantener con este una relación de parentesco de segundo grado de consanguinidad.

 Asimismo, por haber contratado mediante la Ordenes de Servicio n.°s 000108 de 19 de abril de 2022, 000139 de 05 de abril de 2022 y 000178 de 03 de mayo de 2022 por S/3 000,00 (tres mil y 00/100 soles), S/1 500,00 (un mil y 00/100 soles) y S/1 500,00 (un mil quinientos y 00/100 soles) respectivamente, al señor José Luis Matos García por el "Servicio por tercero como Gestor de Atención al Usuario" **correspondiente al periodo comprendido entre enero a abril de 2022**, a pesar de mantener con este una relación de parentesco con un segundo grado de consanguinidad.

 Del mismo modo, por haber contratado mediante las Ordenes de Servicio n.°s 000215 de 20 de mayo del 2022, 000250 de 10 de junio del 2022 y 000322 de 2 de agosto de 2022, por S/1 500,00 (un mil quinientos y 00/100 soles), S/1 500,00 (un mil quinientos y 00/100 soles) y S/1 700,00 (un mil setecientos y 00/100 soles) respectivamente, al señor José Luis Matos García por el "Servicio por tercero como Gestor de Atención al Usuario" **correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2022**, a pesar de mantener con este una relación de parentesco con un segundo grado de consanguinidad.

 Situaciones que inobservaron el artículo artículo 39° de la ley del Servicio Civil, artículo 1° De la Ley n.° 26711 que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco y sus modificatorias y el artículo 2° del Decreto Supremo n.° 021- 2000- PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco, aprobada el 27 de julio de 2000, modificado por Decreto Supremo n.°017.2002.PCM de 7 de marzo de 2002 y Decreto Supremo n.° 034-2005-PCM de 6 de mayo de 2005.

 Aunado a lo señalado, vulneró el numeral 2 del artículo 6° de la Ley n.°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 12 de agosto de 2002, de conformidad a la disposición complementaria de la Ley n.°28496, publicada el 16 de abril de 2005, que señala: "Artículo 6º.- Principios de la Función Pública. El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad. Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

personal, obtenido por sí o por interpósita persona".

Igualmente, se encuentra sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que dispone: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional y penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, por el cual se elaboró las respectivas argumentaciones jurídicas por presunta responsabilidad penal y administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Se ha identificado presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, respecto del funcionario públicos comprendido en el hecho con evidencias de irregularidad "Jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la entidad tramitó y propició la contratación de personal con vinculo de parentesco en segundo grado de afinidad, favoreciéndole con órdenes de servicio S/13 700,00, por su contratación, afectando la transparencia de los actos en la administración pública y limitando el acceso a la función pública en condiciones de igualdad y meritocracia", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "Jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la entidad tramitó y propició la contratación de personal con vinculo de parentesco en segundo grado de afinidad, favoreciéndole con órdenes de servicio S/13 700,00, por su contratación, afectando la transparencia de los actos en la administración pública y limitando el acceso a la función pública en condiciones de igualdad y meritocracia", están desarrollados en el **Apéndice n.°3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.°1.**

Tercero partícipe

- **José Luis Matos García, identificado con DNI n.° 20061773**, a quien se le notificó mediante Oficio n.° 003-2023-GRJ-DRSJ-OCI-CN de 19 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 15)**; no habiendo presentado sus comentarios y/o aclaraciones.

 Por haber efectuado servicios de tercero como Gestor de Atención al Usuario en el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" - Huancayo **durante los meses de junio, julio y octubre de 2021**, los cuales fueron contratados mediante la Ordenes de Servicio n.°s 000303 de 18 de julio de 2021, 000436 de 24 de agosto de 2021 y 000638 de 27 de octubre de 2021, por S/1 000,00 (un mil y 00/100 soles), a pesar de mantener una relación de parentesco de segundo grado de consanguinidad con el **señor Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados** (área usuaria)

 Asimismo, por haber efectuado servicios de tercero como Gestor de Atención al Usuario en el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" - Huancayo **durante el periodo comprendido entre los meses de enero a abril de 2022**, los cuales fueron contratados mediante la Ordenes de Servicio n.°s 000108 de 19 de abril de 2022, 000139 de 05 de abril de 2022 y 000178

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de 03 de mayo de 2022, por S/3 000,00 (tres mil y 00/100 soles), S/1 500,00 (un mil y 00/100 soles) y S/1 500,00 (un mil quinientos y 00/100 soles) respectivamente, a pesar de mantener una relación de parentesco de segundo grado de consanguinidad con el **señor Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados** (área usuaria).

Del mismo modo, por haber efectuado servicios de tercero como Gestor de Atención al Usuario en el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" - Huancayo **durante los meses de mayo, junio y julio de 2022**, los cuales fueron contratados mediante la Ordenes de Servicio n.°s 000215 de 20 de mayo del 2022, 000250 de 10 de junio del 2022 y 000322 de 2 de agosto de 2022, S/1 500,00 (un mil quinientos y 00/100 soles), S/1 500,00 (un mil quinientos y 00/100 soles) y S/1 700,00 (un mil setecientos y 00/100 soles) respectivamente, a pesar de mantener una relación de parentesco de segundo grado de consanguinidad con el **señor Hugo Zenón Baltazar García, jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados** (área usuaria)

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" - Huancayo, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión de la documentación relacionada a la contratación del señor José Luis Matos García, como "Gestor de Atención al Usuario" para la Unidad de Seguros Públicos y Privados, mediante las Ordenes de Servicio n.^{os} 0000303; 0000436 y 0000638, 0000108; 0000139 0000178; 0000215; 0000250; y, 0000322, se evidenció que se contrató dicho servicio a pesar de que el citado proveedor mantenía una relación con segundo grado de consanguinidad con el señor Hugo Zenón Baltazar García jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la Entidad (área usuaria).

Es así que, se advierte la afectación a la recta y correcta administración pública, y por consiguiente perjuicio al Estado, afectando la transparencia en los actos en la administración pública; así como, limitando el acceso a la función pública en condiciones de igualdad y meritocracia.

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.° 1).**

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

1. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1).**

VII. APÉNDICES

Apendice n.° 1. Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

Apendice n.° 2. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apendice n.° 3. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apendice n.° 4. Fotocopias autenticadas y simples del Comprobante de Pago n.° 764 de 19 de agosto de 2021.

Apendice n.° 5. Fotocopias autenticadas y simples del Comprobante de Pago n.° 1095 de 08 de setiembre de 2021.

Apendice n.° 6. Fotocopias autenticadas y simples del Comprobante de Pago n.° 1655 de 11 de noviembre de 2021.

Apendice n.° 7. Fotocopias autenticadas y simples del Comprobante de Pago n.° 59 de 27 de abril de 2022.

Apendice n.° 8. Fotocopias autenticadas y simples del Comprobante de Pago n.° 0192 de 05 de mayo de 2022.

Apendice n.° 9. Fotocopias autenticadas y simples del Comprobante de Pago n.° 271 de 16 de mayo de 2022.

Apendice n.° 10. Fotocopias autenticadas y simples del Comprobante de Pago n.° 400 de 09 de junio de 2022.

Apendice n.° 11. Fotocopias autenticadas y simples de Comprobante de Pago n.° 605 de 21 de julio de 2022.

Apendice n.° 12. Fotocopias autenticadas y simples del Comprobante de Pago n.° 752 de 17 de agosto de 2022.

Apendice n.° 13. Fotocopias autenticadas del Contrato Administrativo de Servicios n.° 001-2021-HRDMI-EC-ORRHH de 12 de enero de 2021, adenda del contrato administrativo de servicios n.° 001-2021-HRDMI-EC-ORRHH de 23 de febrero de 2021, adenda del contrato administrativo de servicios n.° 001-2021-HRDMI-EC-ORRHH de 4 de mayo de 2021, adenda del contrato administrativo de servicios n.° 001-2021-HRDMI-EC-ORRHH de 18 de octubre de 2021, adenda del contrato administrativo de servicios n.° 001-2022-HRDMI-EC-ORRHH de 20 de enero de 2022, adenda del contrato administrativo de servicios n.° 001-2022-HRDMI-EC-ORRHH de 3 de marzo de 2022, adenda del contrato administrativo de servicios n.° 001-2022-HRDMI-EC-ORRHH de 4 de mayo de 2022 y adenda del contrato administrativo de servicios n.° 001-2022-HRDMI-EC-ORRHH de 6 de julio de 2022.

Apendice n.° 14. Fotocopia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 454-2022-HRDMI-EC-ORRHH de 8 de agosto de 2022.

Apendice n.° 15. Fotocopia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 285-2022-HRDMI-EC-ORRHH de 26 de setiembre de 2022

Apendice n.° 16. Fotocopia autenticada del Acta de Nacimiento del señor Hugo Zenón Baltazar García.

Apendice n.° 17. Fotocopia simple del Oficio n.° 062-2023-MDT/GSP/ARC de 18 de mayo de 2023 y fotocopia autenticada del acta de nacimiento solicitada del señor José Luis Matos García.

Apendice n.° 18. Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación por casilla electrónica N° 00000019-2023-CG/2814 correspondiente a la comunicación de la persona comprendida en el pliego de hechos.

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apendice n.° 19. Fotocopias autenticadas y simples de los documentos de designación de los funcionarios y servidores del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" que se encuentran considerados en la observación, los cuales se detallan a continuación:

- **Hugo Zenón Baltazar García**
 - Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.° 009-2021-HRDMI-EC/DG de 13 de enero de 2021, Resolución Directoral n.° 019-2022-DRSJ-HRDMI- EC/DG de 11 de enero de 2023, Resolución Directoral n.° 111 - 2023-DRSJ-HRDMI-EC/DG de 24 de febrero de 2023.

Apendice n.° 20. Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Junín, del año 2019.

Apendice n.° 21. Fotocopia autenticada del Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Salud Junín, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 1506-2012-DRSJ/OEGDRH de 21 de diciembre del 2012.

Huancayo, 23 de junio de 2023.

Luis Percy Chumbe Ingaroca
Supervisor

Erick Iván Medina Ancasi
Jefe de Comisión

Alberto Octavio Brocos Perez
Abogado de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancayo, 23 de junio de 2023.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Luis Percy Chumbe Ingaroca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Junín

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 01

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS COMPREDIDAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la entidad tramitó y propició la contratación de personal con vinculo de parentesco en segundo grado de afinidad, favoreciéndole con órdenes de servicio S/13 700,00, por su contratación, afectando la transparencia de los actos en la administración pública y limitando el acceso a la función pública en condiciones de igualdad y meritocracia.	Hugo Zenón Baltazar García		jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados	13/01/2021	28/02/2023	CAS			-	X	X	-
		Tercero participe											
2		José Luis Matos García, identificado		Proveedor	01/01/2021	31/07/2022	Tercero	-		-	X	-	-

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Luis Percy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2023 12:40:33 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN"
TRAMITE DOCUMENTARIO
08 AGO 2023
REGISTRO
HORA 15:17 FIRMA

El Tambo, 08 de agosto de 2023

OFICIO N° 0538-2023-GRJ-DRSJ-OCI

Señor:
Luis Walter Porras Gonzales
Director Ejecutivo
Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen"
Jr. Puno n.° 911
Junín/Huancayo/Huancayo

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 015-2023-2-2814-SCE

Referencia : a) Oficio N° 028-2023-GRJ-DRSJ-OCI
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias aprobados con Resoluciones de Contraloría n.°s 140-2021-CG y 043-2022-CG de 24 de junio de 2021 y 24 de febrero de 2022, respectivamente.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de personal para atención del usuario", resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 015-2023-2-2814-SCE, que se adjunta al presente en un (1) CD que contiene el informe y sus apéndices en versión digital, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual el Hospital Regional Docente materno Infantil "El Carmen" se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Percy Chumbe Ingaroca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Junín

REGISTRO	6939510
EXPEDIENTE	9774190

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Luis Percy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2023 12:37:57 -05:00

El Tambo, 08 de agosto de 2023

OFICIO N° 0537-2023-GRJ-DRSJ-OCI

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
08 AGO. 2023
RECEPCIONADO
HORA 02:48 T FOLIO 01 + 01 CD
REP N° FIRMA

Señor:
Gustavo Llanovarced Damian
Director Regional
Dirección Regional de Salud Junín
Jr. Julio C. Tello n.° 488
Junín/Huancayo/El Tambo

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 015-2023-2-2814-SCE

Referencia : a) Oficio N° 028-2023-GRJ-DRSJ-OCI
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias aprobados con Resoluciones de Contraloría n.°s 140-2021-CG y 043-2022-CG de 24 de junio de 2021 y 24 de febrero de 2022, respectivamente.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de personal para atención del usuario", resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 015-2023-2-2814-SCE, que se adjunta al presente en un (1) CD que contiene el informe y sus apéndices en versión digital, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual La Dirección Regional de Salud Junín se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Percy Chumbe Ingaroca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Junín

REGISTRO 6939496
EXPEDIENTE 4774177